PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 19 de 1986	4541

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E :

En el expediente civil número 113/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovidas en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el Señor Antonio Leyva Velázquez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se Provee: Se tiene por presentado al Señor Antonio Leyva Velázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre, ubicado en la ranchería Santa-Ana, de este Municipio constante de una superficie de 3-04-50 hectáreas localizadas dentro de las medidas y linderos siguentes: Al Norte 112.30 con ejido Santana; Al Sur 205 con Tobías Leyva Velázquez; Al Este en 190.40 con ejido Santana y al Oeste en-190.00 con Antonio de la Cruz Córdova, según plano que acompaña. Con fundamento en los artículos---- 2,932 y 2,933 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la Vía y Forma propuesta; actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso a la Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito Publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, fijándose los Avisos en los lugares públicos de costumbre, así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Avisos y Edictos respectivos, dígasele al promovente que en cuanto a su Diligencia Testimonial a cargo de los Señores Hernán Córdova Arévalo,Uriel Córdova Ventura y Alejandrino Chablé Arévalo, se recibirá, efectuadas que sean las publicaciones correspondientes. Téngase como domicilio del promovente para oir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de notificación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Heróica Ciudad de Cárdenas-Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIOAL DE H. CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

" En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente No. 38/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Terencio García Gómez en contra de Angel y Raúl Rosique Hernández se ha dictado un Proveído que copiado a la letra dice:----------

"Juzgado Primero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco,- a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.----------

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se Provee:----------

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado Terencio García Gómez y en razón - de la manifestación de la parte ejecutante en el - sentido de pasar por el avalúo rendido por el Perito designado en rebeldía de los demandados Angel y Raúl Rosique Hernández, con apoyo en el Artículo - 340 del Código de Procedimientos Civiles aplicado - supletoriamente al de Comercio, téngase como Peri - taje Común al rendido por el Arq. Enrique Garate - Muñoz.----------

En consecuencia como lo pide el promovente y - con fundamento en los numerales 343, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se fijan las diez horas del día cinco de abril - del año actual, respecto al predio urbano con una - superficie de 472.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 9.40 me - tros con Mercedes Amat; al Sur: 9.30 metros con calle Manuel Leyva; al Este 50.50 metros con Abraham Rosique González y al Oeste; 50 50 metros con Zenaido Castillo, dicho predio fue inscrito bajo el número 3145, predio número 1567 a folios 7 Volúmen 9, - encontrándose el predio ubicado en la calle Manuel Leyva de esta Ciudad debiéndose convocar Postores y anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y - Otro de Mayor Circulación en esta Ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nue - ve días; así como deben fijarse Avisos en los si--- tios públicos de costumbre de esta Ciudad. Será -- postura legal la que cubra las dos partes de la cantidad de $4'300,000 00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado comer - cialmente dicho predio, siendo dichas dos terceras- partes la cantidad de $ 2'866,666 00 (Dos Millones- Ochocientos Sesenia y Seis mil Seiscientos Sesenta- y Seis Pesos 00/100 M.N.) y para tomar parte en la- Subasta los licitadores deberán consignar previa - mente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos ----------

Con base en la costumbre y atento al Artículo- 577 en relación con el 544 del Código Adjetivo de - la Materia de Aplicación Supletoria, la Subasta se - celebrará en el recínto de este Juzgado ----------

Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-Así lo - proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas"------

Expido el presente Edicto para su publicación- en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación por tres veces dentro de nueve días a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco ----------

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

E D I C T O

C. TERESA MARTINEZ GUEVARA
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS RE-
PRESENTE:

El Señor Manuel Cornelio Palomeque, promovió ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil de Di - vorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad- en contra de Usted. La promoción se radicó el día 22 de febrero del año de 1986, bajo el expediente número 89/986, y por cuanto demostró con una cons tancia expedida por el Director de Seguridad Pú - blica y Tránsito de esta localidad, es Usted de - domicilio ignorado, se ordenó su notificación por medio de Edictos que deben publicarse en el Perió dico Oficial del Estado y otro de mayor circula - ción que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital de Nuestro Estado, por tres ve - ces consecutivas de tres en tres días, para que - a partir de la última publicación en dichos pe - riódicos, ocurra a este Juzgado en un término de- treinta días hábiles a recoger las copias del -- traslado, y que al otro día comenzará a correr el de nueve días hábiles para contestar la demanda - instaurada en su contra.

Y por lo tanto se expíde el presente Edicto- para los efectos legales ordenados y para que le- sirva de notificación del Auto de Radicación de - este asunto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Teapa, Tabasco, Febrero 24 de 1986
EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO DE
LA MESA CIVIL.

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

3

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Ante este Juzgado se radicó expediente bajo el número 626/984, por el que se denuncia la muerte intestada del extinto José Luis Castillo García quien falleció en el número doscientos diez de la calle Nicolás Bravo de esta ciudad, el día veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a los cuarenta y cinco años, de nacionalidad mexicana y soltero, siendo sus padres Juan Castillo Hidalgo fallecido y Carmen García Pérez; y quienes reclaman la herencia son Oscar Castillo García y otros.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables.

Se ordena fijar en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad Avisos anunciando el fallecimiento del autor de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

Expido el presente Aviso a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Lic. Beatriz Margarita Vera Aguayo.

1-2

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil No. 12/986, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam promovido por Amalia de los Santos Fuentes, con fecha 14 de enero del presente año, se dictó un auto de inicio que dice: Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, enero catorce de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos; por presentada la C. Amalia de los Santos Fuentes, por su propio derecho, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Sánchez Mármol número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba el C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio situado en la Ranchería Occidente de este Municipio constante de una superficie de 00-07-85 Hs., dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 24.35 Mts., con Erwin Díaz Ochoa; al Nor-este; dos medidas 47.20 y 64.00 Mts. con Erwin Díaz Ochoa; al Sur: 97.00 Mts., -- con Dustano García Hernández; al Este: 32.00 Mts., - con Dustano García Hernández y al Oeste: 115.85 Mts. con Salvador Chablé Fuentes.- De conformidad con los artículos 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil del Estado, 904, 905, 906, 907 y 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia, por lo expuesto y fundado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención de que por Ley le corresponda.- Para -- que sea recibida la información testimonial a cargo de los CC. José Jesús Pérez Aguilar, Quintín Pérez y Trinidad Palma, dése amplia información y publicación por medio de la prensa y de Aviso fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el Aviso respectivo por medio de Edictos por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en uno de mayor circulación en la Entidad debiéndose dar la intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, girándosele oficio en su oportunidad procesal de conformidad con el artículo 2933 del Código Civil del Estado. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas y dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado y por igual lapso en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

3

E D I C T O

Que en el expediente civil número 23/986, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Pedro Hilario Deya Priego, con fecha trece de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"VISTOS: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, trece de enero del año de mil novecientos ochenta y seis. Vistos: Se tiene por presentado Pedro Hilario Deya Priego, con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la ranchería La Raya, Segunda Sección, -

pertenecíente a este Municipio, con una superficie de 16-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:- al Norte, 515 metros con el Señor Bartolomé Deya Priego; al Sur, 200 metros, con el Señor Domingo Palomeque; al Este, 657 metros con el ejido Santa Isabel y Sucesores Pelaéz de la Cruz; y al Oeste, 506 metros con el Señor Pedro Hilario Deya Priego, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado que acompaña, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna; con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta. Como lo solicita el promovente expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los Edictos correspondientes.- Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta.- Désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado, para que manifieste lo que a su representación mejor convengan.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre las reciban los C.C. Licenciados Abderraman García Ruíz y Adán Augusto López Hernández.- Fórmese expediente, actúese por duplicado y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante el Ciudadano Licenciado Jimmy Reyes Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fe.Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por Mandato Judicial y en Vía de notificación y como está ordenado en el acuerdo transcrito, constante de una foja útil, expido el presente Edicto,- a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JIMMY REYES JIMENEZ

2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 213/ 985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANPAIS", S.N/C., en contra del Ing. Miguel Domínguez Braño, como suscritor y la C. María de los Angeles Ortíz de Domínguez, como Aval, con fecha veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y seis se dictó un Acuerdo cuyos puntos tercero y cuarto dicen:

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410, 1,411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor y de su aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Subasta Pública y al mejor postor, el predio urbano valuado por el Perito de la parte actora, Arquítecto Edberto Membreño Juárez que a continuación se describe:- Predio urbano ubicado en el Lote veintiocho, Calle Circuito, Fraccionamiento Portal del Agua de esta Ciudad, de forma irregular, plano y en esquina, y con las medidas y colindancias siguientes: Norte: trece metros cincuenta y siete centímetros con Calle del Circuito; Sur: dos metros siete centímetros con el Lote Veintiseis; Este: veinticuatro metros noventa centímetros con Lotes Veintinueve, Treinta y Treinta y Uno; Suroeste: dieciocho metros treinta y cinco centímetros con Lote Veintisiete; Noroeste: nueve metros sesenta centímetros con Calle del Circuito; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1427 del Libro General de Entradas a folio 4558 al 4560 del Líbro de Duplicados Volúmen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 52006 folio 106 del Libro Mayor Volúmen 203; que el

mencionado predio tiene un valor pericial de quince millones doscientos cincuenta mil pesos 100/M.N. -- (15'250,000.00), por la que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de diez millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis -- pesos, sesenta y seis centavos M.N. (10'166,666.66) o sea las dos terceras partes de la cantidad que -- sirvió de avalúo a dicho predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de - Finanzas del Estado o bien en el Departamento de -- Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, -- una cantidad igual por lo menos al diez por ciento- del valor del citado inmueble.- CUARTO.- Como lo -- dispone el numeral 1,411 ya citado del Código de -- Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve- días en el Periódico Oficial del Estado, así como - en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se - editan en esta Ciudad solicitando postores, enten - didos que la Subasta tendrá verificativo en el re - cinto de este Juzgado el día veintiseis de marzo a- las diez horas

Y para su publicación en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Se aclara que en el predio de referencia se encuentra construída una casa habitación de dos plantas,- moderna, de lujo.

Villahermosa, Tab., Feb. 28 de 1986
LA SRIA. JUD. "D"
Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-2-8

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. SIMON REYES ALEJO
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 62/984, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido - por la C. Dúctera Reyes Pérez, en contra de Usted,-- con fecha veintinueve de enero de mil novecientos -- ochenta y seis, se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

RESUELVE:- Primero: Ha procedido la Vía.-. Segundo: La actora Dúctera Reyes Pérez probó su----- acción y el demandado no compareció a Juicio no obstante haber sido emplazado legalmente.- Tercero: Enconsecuencia, se declara que la señora Dúctera Reyes Pérez, de simple poseedora se ha convertido en pro-- pietaria del predio rústico denominado "LA AURORA",- ubicado en la ranchería Clemente Reyes, de este Municipio de Macuspana Tabasco, la cual tiene una su-- perficie de 01-64-60 hs. (una héctarea, sesenta y -- cuatro áreas, sesenta centiáreas), con los siguentes linderos:- Al Norte, con Arroyo el Varadero; al sur- con Río Tepetitán; al Este con Arroyo el Varadero y- al Oeste, con propiedad de Maximina Reyes. Cuarto:-- Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y - del Comercio de esta Jurisdicción, hacer las anota - ciones respectivas en las Notas de Inscripción que - ampara el predio rústico que constituye la propiedad denominada " LA AURORA" número 7105 folio 155del Libro Mayor, Volúmen 32, bajo el número 592 del Libro- de Entradas, y apuntarlo a favor de la actora Dúctera Reyes Pérez en sustitución de su antiguo propie-- tario Simón Reyes Alejo.- Quinto:Ejecutoriada que -- sea esta resolución expídase a la actora copia certificada para su inscripción en el Registro Público y- demás trámites legales.- Sexto: Como el presente Juicio se siguió en rebeldía del demandado, notifiquese en los términos del artículo 618 del Código de -- Procedimiento Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 623 del Ordena -- miento invocado, cúmplase en su términos.-Cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y -- firma el Ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Ciudadana- María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial quecertifica.- Doy fe Dos firmas ilegibles al calce.- - Rúbricas.----------

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los demayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días respectivamente, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecien--

tos ochenta y seis.----------

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
POR MINISTERIO DE LEY

C. Gladys Hernández García

3

E D I C T O

C. MARIA ESTELA GARCIA VEGA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 71/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Abel Landa Ayala, con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se dictó acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa Tabasco, febrero tres de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado Abel Landa Ayala con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, certificado de acta de nacimiento de Juan Roberto Landa García, de matrimonio del actor celebrado con María Estela García Vega y copias simples que acompaña, promoviendo en la Via Ordinaria Civil en contra de su esposa María Estela García Vega de domicilio ignorado, las siguientes prestaciones:
a).- El Divorcio Necesario, por la causal que más adelante señalará; y, b).- El pago de las costas y gastos que ocasionen el presente Juicio.- Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1,44, 254, 255, 284 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada María Estela García Vega es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaria del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, requiérase el promovente para que en el acto de la diligencia de notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de las pensiones alimenticias con prueba fehaciente, y de no hacerlo se le concede el término de tres días, apercibido que de no cumplir con este Mandato Judicial se procederá conforme a derecho; término que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este proveído. Se tienen por autorizados indistintamente los Licenciados Edgar Azcuaga Cabrera y Tomás Roberto Hernández Javier para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre, en la casa marcada con el número 202 altos 3 de esta Ciudad, sin mencionar el nombre de la calle. Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Carmen Hidalgo H.- Rúbrica.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en vía de notificación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.

Villahermosa, Tab., Febrero 13 de 1986

LA SECRETARIA JUDICIAL

Carmen Hidalgo Hernández

3

E D I C T O

Se hace del conocimiento del Público en General que en el expediente civil número 717/985, relativo- al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, de domicilio ignorado, promovido por J Carmen Díaz Morales,- en contra de su esposa la Señora Carmela Palma Sosa, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:- ----------

"Auto de Inicio". Juzgado Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco,a- 18 dieciocho de diciembre de 1985 mil novecientos - ochenta y cinco.----------

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial - se provee:----------

Por presentado J. Carmen Díaz Morales, por su- escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando - como domicilio para oir y recibir citas y notifica - ciones el Despacho ubicado en la calle Jacinto López número 69 de esta Ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas en su nombre al Ciudaddano Licenciado - Walner Cadenas Sánchez, se le tiene promoviendo en- la Vía Ordinaria Civil Juicio Ordinario de Divorcio- Necesario, en contra de su esposa Carmela Palma Sosa de domicilio ignorado, fundándose en la causal prevista por los artículos 266, 267 fracciones VIII, XI y XII del Código Civil vigente en el Estado. Con -- fundamento en los artículos 254,255, 264 en relación con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la- Superioridad en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado circunstancia que quedó acreditada - con la constancia suscrita por el Ciudadano Comandante de la Policía Preventiva Municipal de esta Ciudad con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado- Ordenamiento Legal, expídanse Edictos que se publi - carán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor cir - culación en esta Entidad Federativa, haciéndose sa - ber a la demandada que deberá de presentarse a este- Tribunal, a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conoci - miento de la demandada que vencido dicho término se- dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, comenzará acorrer el término de- nueve días para contestar la demanda ----------

---

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y- firma el Ciudadno Licenciado Cándido López Barrada - Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciuda - no Secretario Alfonso Acuña Acuña, Que autoriza. Doy fe.----------

Y para su publicación en el Periódico Oficial - del Estado y en otro Periódico de los de mayor cir - culación que se Edicta en la Ciudad Villahermosa, - Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo,Tabasco, a los dieciochos días del- mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco. Doy Fe.----------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. Alfonso Acuña Acuña

3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

C. ADA MENDEZ CARAVEO
DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO

En el expediente civil número 100/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Señor Marcelino Francisco Ramírez Castro, en contra de la Señora Ada Méndez Caraveo, con fecha veintisiete de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Familiar de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.- 1o. Por presentado el Señor Marcelino Francisco Ramírez Castro, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico señalado con el número 102-B de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Licenciado Sergio B. Alvarado Rojas, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de la Señora Ada Méndez Caraveo, con domicilio ignorado.- Fundando su acción en la causal número VIII prevista por el artículo 267 del Código Civil en vigor.- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 256, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése Aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3o.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda su emplazamiento por medio de Edictos, sino general, en consecuencia, gírese atento oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para que informe cual es el actual domicilio de la Señora Ada Méndez Caraveo, significándole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fue en la calle Emiliano Zapata número 746 de esta Ciudad, y previa investigación que hagan comunicarlo a la brevedad posible a este Juzgado, para acordar lo conducente.- 4o.- Con fundamento en los artículos 2455, 2456, 2457, 2495, 2496 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, se tiene al promovente Marcelino Francisco Ramírez Castro, designando como Mandatario Judicial al C. Licenciado Sergio B. Alvarado Rojas, para que en su nombre y representación ejecute todos los actos necesarios en este Juicio, en consecuencia; cítese al mencionado profesionista para que manifieste ante la presencia judicial si acepta o no el cargo que se le confiere y en caso contrario de respuesta afirmativa se le discierna el mismo conforme a la Ley, asimismo, cítese al otorgante para que en día y hora hábil comparezca a este juzgado y ratifique ante la presencia judicial el contenido y firma del tercer punto petitorio de su demanda.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. Elsy María Puig Castellanos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- Comalcalco, Tabasco; once de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos.- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- 1o. Por recibido el oficio número 047, signado por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, por medio del cual informa a este Juzgado, que según investigación hechas por elementos de esa Dirección, se ignora totalmente el paradero de la demandada Ada Méndez Caraveo, agréguese a sus autos para efectos consiguientes en Derecho.- 2o.- En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, procédase al emplazamiento de la demandada Ada Méndez Caraveo, por medio de Edictos, publicándose este auto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se Edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, le dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples del traslado para el emplazamiento de Ley en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose publicar asimismo, el auto de radicación.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó, manda, y firma el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Víctor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Elsy María Puig Castellanos

3

****

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

E D I C T O

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 52/986, relativo a -- las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Informa ción de Dominio, promovidas por José Manuel Morán-Graniel, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Ins - tancia, Comalcalco, Tabasco, febrero veinte de mil novecientos ochenta y seis.- VISTOS; por presentado el C. José Manuel Morán Graniel, por su propio-derecho, señalando para los efectos de oir citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 112 de la calle Lerdo de esta Ciudad, autorizando para que las escuchen y reciban a los Pa - santes de Derecho Celedonio Sandoval Rodríguez, -- Joaquín Granado Cruz e Iván Ruíz de la Fuente, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promo -- viendo en la Vía de Jurísdicción Voluntaria Información de Dominio, para acreditar la posesión que-dice tener sobre un predio urbano ubicado sobre la calle Reforma de esta Ciudad, compuesto de un so - lar eriazo, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 19.00 Mts, con propiedad del Señor Wi -- lliam Morán Castellanos; al Sur, 19.00 Mts, con el Señor Fernando Morán Castellanos, al Este, 23.50 -- Mts, con propiedad de los Señores Morán Castella - nos; al Oeste, 24.80 Mts, con calle Reforma.- De -- conformidad con los artículos 1932 del Código Ci - vil del Estado, 904, 905, 906, 907, 908 del Códi - go de Procedimientos Civiles, se da entrada a la - promoción en la Vía y Forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno dése aviso de su inicio a la H. Superio - ridad y vista al C. Agente del Ministerio Público-Adscrito a este Juzgado.- Para que sea recibida la información testimonial ofrecida a cargo de los -- CC. Manuel Graniel Caraveo, Walter Hernández Cór - dova, Mario Juárez González, dése amplia informa - ción y publicación por medio de la prensa y de Avisos fijados en lugares visibles de este Juzgado, - del Palacio Municipal y del lugar de la ubicación-del inmueble, en efecto a solicitud del promovente y como manda la Ley, publíquese el Aviso respectivo por medio de Edictos, que se insertarán por -- tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por igual lapso en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose de dar a intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, -- por medio de oficio en su oportunidad procesal.- - Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó,- manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, - Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y dafe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial - del Estado por tres veces consecutivas dentro de - tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de villahermosa, Tabasco, expido el presente-- Edicto a los primeros días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Comalcalco Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C Edith Yazmín Salazar Cetina

2-3

CONVOCATORIA

DOP 004 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION,A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION,NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CONSTRUCCION DE ALBERGUE PARA INDIGENTES UBICADO EN VILLAHERMOSA,TABASCO.	SCAOP-DOP 007/86.	20 MARZO 86	5 ABRIL 86 10:00 HORAS	8 MESES	25'000,000.00	15,000.00
2.- CONSTRUCCION DE LA 3ª ETAPA DEL EDIFICIO PARA DORMITORIOS DEL COLEGIO DE POLICIA Y TRANSITO UBICADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP 008/86.	20 MARZO 86	5 ABRIL 86 12:00 HORAS	7 MESES	21'000,000.00	15,000.00

SE PACTARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRENDE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 439/985, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por el Señor Florencio Vera López, con fecha 21 de noviembre de 1985 el suscrito dictó un Proveído que copiado a la letra dice:----------

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-VISTO. El escrito presentado por Florencio Vera López, documento y copias simples que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la ranchería José María Pino Suárez, de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 744.00 metros con Cristobal Aes Vera, al Sur 750.00 metros con Saturnino Pérez López, al Este 55.00 metros con Popalería y al Oeste 43.32 metros con margen al Río Usumacinta. Con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 870, 872, 907 del Código de Procedimientos Civiles, 2,392; 2,393 y relativos del Código Civil.-Se ACUERDA.- Se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la participación que legalmente le corresponda.- Publíquese este Proveído por medio de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de Mayor Circulación, que se edite en la Capital del Estado,-- fíjense además los Avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, contados a partir de su última publicación, que computará la Secretaria, - hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial propuesta.-Prevéngase al promovente, para que señale el domicilio de los colindantes, del predio en cuestión. Se tiene como domicilio procesal del promovente para oir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y por autorizado para recibirlas al Señor Eugenio del Valle May.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia.- Por ante el Secretario de Acuerdos que certifíca y da fe.-- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-El 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, - se publica el Auto que antecede por los Estrados - de este Juzgado.-Conste.-Una firma ilegible.------

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de Mayor Circulación, que - se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, -- por tres veces de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco.----------

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. Vilda Montejo Sierra

2-3

E D I C T O

C. RAUL ARMANDO CANO CANO
P R E S E N T E :

En el Expediente Número 544/985, relativo al Juicio Sumario Civil de Aumento de Pensión Alimencia, promovido en su Contra por Lida Moreno de la Torre, con fecha diescinueve de febrero --- del presente año, se dictó un Acuerdo que literalmente dice: ----------

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera -- Instancia del Distrito Judicial del Centro.Villa-

hermosa Tabasco, a diescinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. A sus Autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, se Acuerda: - PRIMERO.- Como lo solicita la actora Lida Moreno de la Torre con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículo 265, 408, 616,y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado Raúl Armando Cano Cano, al no haber dado contestación a la demanda del Juicio Sumario - Civil de Aumento de Pensión Alimenticia promovido por la actora en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesado de los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y todos las resoluciones que en lo sucesivo recaigan, le sutirán efectos por los Estrados del Juzgado. SEGUNDO.- En consecuencia - y de conformidad con el artículo 408 del Código - Adjetivo Civil, se abre el Juicio a pruebas por - el término de tres días fatales, debiendo publícarse este Proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, empezando contarse el término respectivo, a partir de la última publicación, teniéndose por ofrecidas - las pruebas de la actora. Notifíquese, como está ordenando y cúmplase.Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y Rúbricas. ----------

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial - del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto el primero de marzo del año de -- mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de - Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA- DEL DISTRITO JUDICIAL DE H CARDE - NAS TABASCO ----------

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 111/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C.- Antonio Leyva Velázquez, se encuentra un Proveido que copiado a la letra dice: Juzgado Civil - de Primera Instancia del Distrito Judicial de -- H. Cárdenas, Tabasco , a siete de noviembre de - mil novecientos ochenta y cinco.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se Provee: Por presentado el C. Antonio Leyva Velázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Prepetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico ubicado en la rancheria "SAN - TA ANA", Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 6-06-29 has. con las siguientes medidas y colindancias : al Noroeste- 180.00 mts. con Tobías Leyva; al Noroeste: - - 340.00 mts. con Hernán Córdova y Fidias de la -- Cruz; al Sureste: 301.00 con Sucesión de Evaristo Ventura y al Suroeste: 225.00 mts. con Tobías Leyva y Oscar Leyva; según plano que acompaña. - Con fundamento en los artículos 2,933 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción - en la Vía y Forma propuestas; actúese por duplicado, inscríbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese este proveído por -- tres veces consecutivas de tres en tres días en- el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor- circulación que se edite en la Capital del Estado y fíjense los avisos en los lugares públicos-

de costumbre así como en la ubicación del predio de referencia. Expídanse los Edictos y Avisos - respectivos. Dígasele al promovente que en cuanto a la Diligencia Testimonial a cargo de los Señores Hernán Córdova Arévalo, Uriel Córdova Ventura y Alejandrino Chablé Arévalo, se recibirá - efectuadas que sean las publicaciones correspondientes.- Téngase como domicilio del actor para oir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia; - Por ante la Secretaria Judicial que certifica y- da fe.- Firmas ilegibles. Rúbricas.----------

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de notificación, en el Periódico - Oficial del Estado y en otro de mayor circula -- ción por tres veces de tres en tres días a los - veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE . PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2-3

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MACUSPANA, TABASCO

Macuspana, Tab., a 25 de febrero de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente formado con base a la solicitud-- del Sr. Rafael López Julián, para que este H. Ayuntamiento le enajene un lote ubicado en la calle 5- de mayo, del poblado Aquiles Serdán del Municipio- de Macuspana, Tabasco, le recayó el siguiente A -- cuerdo:

Macuspana, Tab., a 25 de febrero de 1986 (mil novecientos ochenta y seis).- Por presentado el Sr.- Rafael López Julián, con su escrito de cuenta y -- plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 498.75 M2 (cuatrocientos noventa y ocho metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en - el fundo legal de las calles Sarlat y 5 de Mayo -- del poblado Aquiles Serdán del Municipio de Macuspana, el que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 17.50 (diecisiete metros cincuenta - centímetros) con la calle 5 de Mayo; al Sur, 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con posesión del Sr. Bacilio López; al Este, 28.50 (veintiocho metros cincuenta centímetros) con posesión- del Sr. Marcelino Mateo, y al Oeste, 28.50 (veintiocho metros cincuenta centímetros) con la calle- Sarlat.

Fórmese expediente y publíquese en esta solicitud- para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes Públicos de -- acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30- (treinta) días contados a partir de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, -- Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener notificación y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Macuspana, Tabasco, el C. Francisco Hernández Pineda y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Márvel Hernández Gutú, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Francisco Hernández Pineda
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. Marvel Hernández Gutú.

2-3

CONVOCATORIA

DOP 005 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO NO.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CONSTRUCCION DE LA 1ª - ETAPA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, VILLAHERMOSA, CENTRO.	SCAOP-DOP 010/86.	26 DE MARZO DE 1986.	12 ABRIL 1986 10:00 HORAS.	7 MESES	6'500,000.00	25,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO NO. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

2-3

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

CONVOCATORIA

DOP 005 /86

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION,NOMBRE Y UBICACION.	CONCURSO NO.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- CONSTRUCCION DE LA 1ª - ETAPA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, VILLAHERMOSA, CENTRO.	SCAOP-DOP 010/86.	26 DE MARZO DE 1986.	12 ABRIL 1986 10:00 HORAS.	7 MESES	6'500,000.00	25,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL MONTO CONTRATADO

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUIRIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 - (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
   A) CAPITAL CONTABLE.
   B) FLUJO DE CAJA.
   C) LINEAS DE CREDITO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
   D) DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
6.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO DE 1986.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

2-3

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

E D I C T O

C. ALICIA BOLAÑOS DE CASTAÑARES
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 1195/985, relativo a la Consignación de Devolución de Anticipo promovido por los Licenciados Roberto Augusto Priego Priego y Milagros Ramírez Cisneros a favor de Alicia Bolaños de Castañares, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó Auto que literalmente dice:----------

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa Tabasco, febrero veinticinco de mil novecientos ochenta y seis. Por presentada Milagros Guadalupe Ramírez Cisneros, con su escrito de cuenta exibiendo ceritificado de domicilio ignorado expedido por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid actualmente desempeñando el cargo de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco,Apareciendo que Alicia Bolaños de Castañares persona favorecida en el expediente número 1195/985, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Consignación de Devolución de Anticipo promovido por los Licenciados Roberto Augusto Priego Priego y Milagros Ramirez Cisneros a ---------- favor de Alicia Bolaños de Castañares, según se desprende del Auto de Inicio de fecha trece de noviembre de(1985) mil novecientos ochenta y cinco, y recibo de deposito folio número 1051 por la cantidad de $300,000 (Trescientos mil Pesos), expedido por la Tesorería Judicial anexa a este Juzgado, es de domicilio ignorado-según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción 11 del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad , por tres veces de tres en tres días haciéndosele saber que dicho deposito se encuentra a su disposición, y que puede pasar a recogerlo en la Tesorería antes mencionada en cualquier día y hora hábiles. Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyó,manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Nelly Cahero de Ocampo, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.----------

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinticinco días de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-------

LA SECRETARIA JUDICIAL

NELLY CAHERO DE OCAMPO

2-3

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A V I S O

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Número 10/986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias-

de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. -- Carlos Evia Ramón y Argelia Pérez de Evia, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra -- dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. - Villahermosa, Tabasco, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentados los Señores Carlos Evia Ramón y Argelia Pérez de Evia, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria - Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Villa de Macultepec del Municipio del Centro, constante de una superficie de 16-47-33 héctareas localizado dentro de las colindancias siguientes: al -- Norte sin medida específica con el Río González; al Sur sin medida específica con el Señor Román Hernández Ovando, y Popalería; al Este en 150 metros líneales con Nesto Lara Moscoso, y al Oeste en 224 metros con Cándida Rosa Ramón de Evía como lo acredita con el original del plano, se dá entrada a la -- promoción en la Vía y Forma propuestas, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 870,- 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,933 también - mencionado publíquese este Proveído por tres veces- consecutivas en el Periódico Oficial y Otro de Ma-- yor Circulación que se editen en esta Ciudad, así - mismo fíjense los Avisos en los lugares públicos -- acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese las constancias de los Avisos y los Periódicos - se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida. Con citación e intervención de la Agente del- Ministerio Público, de los colindantes y del Registrador Público de la Propiedad. Se tiene por autorizado para oir y recibir citas y notifícaciones a -- los CC. Licenciados Ciro Carrera Ascencio y Walter- Palma García. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y - firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo - Civil, por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fe.- Seguidamente se publicó el Proveído y se formó el expediente bajo el número 10/986.- Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas en- un Díario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, expedido el presente Edicto a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del - Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Juana Inés Castillo Torres

2-3

E D I C T O

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO

Cunduacán Tab. a 12 de Febrero de 1986

A QUIEN CORRESPONDA :

Que en el Expediente Civil Número 405/895, - relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ricardo López Cortazar, en contra de Aminta López Sánchez, existe un Acuerdo que literalmente dice: Juzgado Civil de Primera Instancia del - - Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán Tabasco, a- ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS; Por presentado Ricardo López Cortazar como parte actora en los presentes Autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita expídansele -- las copias certificadas a que se refiere en su -- escrito de cuenta, previa firma que deje en Autos

de recibo, en cuanto a su pedimento de hacer devolución a los documentos a que se refiere en su -- mismo ocurso de cuenta, no halugar de lo solicitado en virtud de que no hay o no ha causado ejecutoria la Sentencia Definitiva dictada en Autos, - consecuentemente y con fundamento en el artículo- 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense por 2 veces consecutivas en el - Periódico Oficial en el Estado, los puntos resolutivos de la Sentencia dictada en Autos, de fecha- ocho de enero del año en curso, que literalmente- dice: PRIMERO.- La Vía electa es la correcta. - - SEGUNDO.- El actor Ricardo López Cortazar probó- su acción de Divorcio y la demandada Aminta López Sánchez, no compareció al Juicio.-TERCERO.- Se -- declara disuelto el vínculo matrimonial que uniere en legítimo matrimonio a los Señores Ricardo - López Cortazar y Aminta López Sánchez, según consta en el Acta Número 143 de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, y celebrado ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Cunduacán,- Tabasco. CUARTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias pero la Señora - Aminta López Sánchez, no podrá hacerlo sino des - pués de transcurridos dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. ----- QUINTO.- No se hace especial mención en cuanto al pago de gastos y constan en el presente Juicio: - Ejecutoriada que sea esta resolución, dése cumplimiento ordenado por el artículo 291 del Código -- Civil en vigor.SEXTO.- Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo 618 en relación con el 623 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo sentenció, -- proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado - José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Notifíquese por Estrados y cúm - plase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil- de Primera Instancia por ante el Secretario que - certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.--------

Y para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, por dos veces consecutivas, expido- el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán Tabasco, a los doce días del mes de febrero del año de- mil novecientos ochenta y seis.----------

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. JORGE RAMOS MENDEZ 2

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.

EXPEDIENTE Núm 237/978.

C O N V O C A T O R I A

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente Laboral Núm 237/978, formado con motivo de la demanda interpuesta por BELIZARIO MORALES GARCIA, en contra de CARLOS CANABAL CASTAÑARES, se ordenó REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del - - bien embargado en este negocio y se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente predio:

PREDIO URBANO - Constante de una superficie de - 115 metros con 62 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en - 6 25 Metros, con el Lote Número 11; al Sur en - - 6 25 metros, con la Calle Retorno de Tiro: Al Este, en 18 50 Metros, con el Lote Número 4 y; Al - Oeste, con 18 50 metros, con el Lote Número 2, - con ubicacion en Residencial Ciudad Deportiva, el cual fue valuado en la Cantidad de $4'976,000.00 siendo postura legal aquella que cubra las dos - terceras partes de dicho avalúo, siendo postura - legal aquella que cubra las dos terceras partes - del citado valor SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITA A PRESUNTOS ACREEDORES

Villahermosa, Tabasco, a TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

LIC ULDARICO QUE DEHESA

EL SRIO GENERAL

LIC IGNACIO R. LLERGO BERLANGA

POB.: "GRAL. DE DIVISION ERNESTO COLORADO"
MPIO: HUIMANGUILLO
EDO.: TABASCO
ACCION : PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS

V I S T O Para resolver el Expediente Número 1022/13/985 relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "Gral. de Division Ernesto Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco; y

Resultando Primero.- Por oficio 14264 de fecha 6 de septiembre de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación General de Usufructo Parcelario practicada en el Ejido del Poblado denominado "Gral. de Division Ernesto Colorado", Municipio de Huimanguillo, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 26 de junio de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 17 de agosto de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de - Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del Ejido por mas de dos años - consecutivos; y la propuesta de reconocer los Derechos Agrarios de referencia a los campesinos que -- las han venido explotando colectivamente por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

Resultando Segundo.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 31 de octubre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista -

por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de noviembre de 1985 para su desahogo

Resultando Tercero.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del Poblado, el día 4 de noviembre de 1985, según constancias que corren agregadas en Autos.

Resultando Cuarto.- El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la no comparecencia de las Autoridades Ejidales, ni Presuntos Privados Sujetos a Juicio, así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

Considerando Primero.- Que el presente Juicio de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la Autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Considerando Segundo.- La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

Considerando Tercero.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 17 de agosto de 1985, el Acta de Desavecindad, los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos: En cuanto a la solicitud de Reconocimiento de Derechos Agrarios en favor de 19 campesinos, no es procedente, toda vez que se cambiarían los términos de la Resolución Dotatoria, las cuales tienen carácter de inmodificables, y esta Comisión carece de autoridad para ello; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Cuarto.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido explotando colectivamente las tierras del ejido, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 17 de agosto de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes Certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se Resuelve:

Primero.- Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del Poblado denominado "Gral. de División Ernesto Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.-Armando de Dios Ocaña, 2.- Jorge de Dios Broca, 3 - Rubén de Dios Broca, 4.- Ezequiel de Dios Broca, 5.- Sergio Zurita C., 6.- Miguel Ramírez Fuentes, 7.- Clara López Mondragón, 8.- Julio César Sauza

Acosta, 9.- Graciano López Ramos, 10.- José de García Pérez, 11.- Juan J. García Gallegos, 12.- Juan Manguía Mejía, 13.- Nicolás Hernández Acosta, 14.- Juan E. Hernández Acosta, 15.- Fidencio González Jiménez, 16.- María González Jiménez, 17.- Leticia Varela Santiago, 18.- Juan Patiño Santana, 19.- José Garuza Presenda, 20.- Samuel Jiménez Pulido, 21.- Ismael Rodríguez, 22.- Armando de la Cruz G., 23.- Margarito Gómez Ulín, 24.- René Gómez Lara, 25.- Lorenzo Ulín Jiménez, 26.- Lorenzo Ulín Ramírez, 27.- Manuel Torres Hernández, 28.- José de la Cruz Brito y 29.- Juan M. Torres Hernández. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números.: 1.- 2121200, 2.- 2121201, 3.- 2121202, 4.- 2121203, 5.- 2121204, 6.- 2121205, 7.- 2121207, 8.-2121210, 9.- 2121211, 10.- 2121212, 11.- 2121213, 12.- 2121214, 13.- 2121216 - 14.- 2121217, 14.- 2121217, 15.- 2121218, 16.- 2121219, 17.- 2121220, 18.- 2121221, 19.- 2121222 - 20.- 2121223, 21.- 2121224, 22.- 2121225, 23.- 2121 226, 24.- 2121227, 25.- 2121228, 26.- 2121229, 27.- 2121230, 28.- 2121231 y 29.- 2121232.

Segundo.- Se reconocen Derechos Agrarios por venir explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del Poblado denominado "Gral. de División Ernesto Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Alcides Salvador Feria, 2.- Leticia Salvador Arenas, 3.- Francisco Salvador Arenas, 4.- Lorenzo Salvador Feria, 5.- José de la Cruz Ortíz, 6.- Rutilo Cisneros Paredes, 7.- Irma Priego Pérez, 8.- Javier Patiño Avilés, 9.- Ma. Dolores Patiño Avilés, 10.- Juan Domínguez Bautista, 11.- Nemelli Ramírez Rodríguez, 12.-Violeta de la Cruz Domínguez, 13.- Roberto Hernández de la C., 14- Ciro Rivas Lara, 15.- Mario Domínguez Bautista, 16 Luz del Alba Pérez Almeida, 17.- Clara Luz Reyes Hernández, 18.- Florentina Pérez Morales, 19.- Félix Romero Reyes, 20.- Lucía Urgel Pérez, 21.- Marco A. Romero Reyes, 22.- Alberto Zetina Reyes, 23 - Justina Romero Reyes, 24 - Silvio Romero Reyes, 25 - Olga Pérez Canché, 26.- Margarito Arias Alvarez, 27.- Albino Ramírez Sánchez, 28.- Sebastian Salaya Arenas y 29.- José Luis Ramírez Ramón Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del Poblado denominado "Gral. de División Ernesto Colorado", Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Regístro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.- Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Villahermosa, Tabasco, a los 22 días del mes de noviembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ
EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS
LIC. MANUEL A. MARIN CORNELIO

FE DE ERRATAS

POB.: "OXIACAQUE"
MPIO.:NACAJUCA
EDO.: TABASCO

PERIODICO OFICIAL NUMERO 4515 DICIEMBRE 18 DE 1985

D I C E:

Considerando Tercero.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de abril de 1985, el Acta de Desavecindad los informes de los comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos; no procede la Privación de Derechos Agrarios a los CC.: Candelario May Sánchez, Francisco Sánchez Hernández y Manuel May Jiménez, ya que durante el proceso se demostró que éstos no han incurrido en causales de privación de las señaladas por el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, no es procedente el Reconocimiento de Derechos Agrarios a los CC.: Guadalupe Hernández May, Constantino de la Cruz Rodríguez y Ramón Torres Gordillo, ya que no tienen capacidad agraria para ser sujetos a reconocimiento; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, en la inteligencia de que algunos ejidatarios titulares no se les expídieron sus Certificados de Derechos Agrarios.

D E B E D E C I R:

Considerando Tercero.- Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 28 de abril de 1985, el Acta de Desavecindad los informes de los comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos; no procede la Privación de Derechos Agrarios a los CC.: Candelario May Sánchez, Francisco Sánchez Hernández y Manuel May Jiménez, ya que durante el proceso se demostró que estos no han incurrido en causales de privación de las señaladas por el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Consecuentemente se dejan a salvo los Derechos de los CC. Guadalupe Hernández May, Constantino de la Cruz Rodríguez y Ramón Torres Gordillo, para que los hagan valer en términos de Ley. Asimismo, no procede el Reconocimiento de Derechos Agrarios a los CC. José Antonio de la Cruz de la O., Víctor de la Cruz de la O., Oscar de la Cruz de la O., y Adela de la Cruz de la O., por carecer de capacidad agraria para ser sujetos de reconocimiento ; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, en la inteligencia de que algunos ejidatarios titulares no se les expídieron sus Certificados de Derechos Agrarios.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA - INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. -- CARDENAS, TABASCO.

E D I C T O

C. MARIA JOSEFINA VILLASIS JIMENEZ EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil No.97 /986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, - promovido por Roberto Guadarrama Martínez, en contra de la C. María Josefina Villasís Jiménez, se - dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia - del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a - cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- **VISTA:** La cuenta secretarial que antecede, se --- Acuerda:- Por presentado al C. Roberto Guadarrama-Martínez, con su escrito de cuenta y documentos -- que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Ci-- vil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Josefina Villasís Jiménez. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 1º, 44, 110, 121, fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y Forma propuesta; en - consecuencia, fórmese el expediente respectivo, - regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva - en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le corresponde.- Apareciendo- que la demandada María Josefina Villasís Jiménez, resulta ser de domicilio ignorado, según se des-- prende de la constancia expedida por el Director- de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, - procédase a emplazarla por medio de Edictos que - se ordena publicar de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro- de Mayor Circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado y que se le concede un - término de treinta días, para que pase a recoger las, mismo término que computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada, empezando a correr el término de nueve días,- para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertida de que en caso de no efectuar su - contestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene como domicilio del promovente para oir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas al Lic. José Luis Sanso-- res Castro y/o Pasante de Derecho Gonzalo Cancino González.- Notifíquese personalmente al actor, al C. Agente del Ministerio Público adscrito y por - Edictos a la demandada.- Así lo proveyó y firma - el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, - Juez Primero de lo Civil de la Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y - da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico -- Oficial del Estado y Otro de Mayor Circulación, - por tres veces de tres en tres días, a los trece- días del mes de marzo de mil novecientos ochenta- y seis, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

AVISO

A

LOS USUARIOS Y LECTORES DEL PERIODICO OFICIAL

Se les informa que a partir de este número, todos los documentos que se requieran publicar en este órgano informativo, deberán ser entregados en la Dirección de Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, sita en Avenida del Cobre S/N., Ciudad Industrial.

Para cualquier información adicional, comunicarse al teléfono 2-77-83 de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

ATENTAMENTE
La Dirección de Talleres Gráficos